



REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

ABRIL, 2023

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
AMBIENTAL	1	PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-ASEA-2023, Especificaciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente que deben observarse para las Prospecciones Sísmicas que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales (Cancela y sustituye a la NOM-116-SEMARNAT-2005, Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sísmológicas terrestres que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales).	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de Seguridad Industrial Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, que deben observar los Regulados que realicen la actividad de Prospección Sísmica en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.	21/04/2023	18/10/2023	Federal	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y las zonas donde la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, y es de observancia general y obligatoria para los Regulados que realicen actividades de Prospección Sísmica en Zonas agrícolas, ganaderas y eriales como un método de Adquisición para el Reconocimiento y Exploración Superficial en el Sector Hidrocarburos.	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686354&fecha=21/04/2023#gsc.tab=0

QUERÉTARO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
AMBIENTAL	1	ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.	ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el contenido del artículo 10 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2023 para quedar como sigue: "Artículo 10. El costo por los servicios de verificación vehicular, dependerá del tipo de Certificado y Holograma que se emita y se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:	07/04/2023	07/04/2023	Estatal	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	X		Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo. Se instruye a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que notifique el presente Acuerdo a los Centros de Verificación Vehicular autorizados en el Estado de Querétaro en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su publicación	https://lasombradearteaga.segobgq.queretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20230423
	2	Acuerdo por el que se emite el listado de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes y sus umbrales, por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	ARTÍCULO ÚNICO. - Se emite el listado de sustancias sujetas a reporte de competencia estatal para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y sus umbrales de reporte:	07/04/2023	07/04/2023	Estatal	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	X		El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta en tanto no sea emitido y publicado aquél que deje a éste sin efectos, Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente.	https://lasombradearteaga.segobgq.queretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20230423
	3	Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el reconocimiento de los clústeres del estado de Querétaro.	Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto: I. Establecer los requisitos para el reconocimiento de las Asociaciones Empresariales estratégicas en lo sucesivo "Clústeres" por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. II. Crear la Red Estatal de Clústeres y establecer los requisitos para formar parte como integrante de dicho órgano.	07/04/2023	07/04/2023	Estatal	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	X		Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por: I. Clúster: Conjunto de Empresas pertenecientes a un mismo sector de la actividad económica, Instituciones Académicas, Centros de Investigación públicos y/o privados y gobierno, agrupados dentro de una asociación civil legalmente constituida. Artículo 5. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la SEDESJU, determinará a qué Clústeres reconocerá como estratégicos para el desarrollo económico del sector representado, que el Estado requiere de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los presentes Lineamientos.	https://lasombradearteaga.segobgq.queretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20230423
	4	Resultado Anual 2022 de la Gestión Ambiental en el Estado de Querétaro	la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría del Medio Ambiente, emite el presente documento a partir de datos registrados al mes de diciembre del año 2022.	21/04/2023		Estatal	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE				https://lasombradearteaga.segobgq.queretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20230426
PROTECCION CIVIL	5	Registro estatal de protección civil de capacitadores y consultores.	"Artículo 11. para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesor/a, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley. El registro será obligatorio y permitirá a los particulares o dependencias públicas referidas en el párrafo anterior, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos y especiales de protección civil."	28/04/2023		Estatal	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL				https://lasombradearteaga.segobgq.queretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20230428
AMBIENTAL	6	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL FONDO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN QUERÉTARO, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.	Artículo Primero. - Se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, como instrumento económico, para la conservación de los recursos naturales, así como para facilitar y apoyar la gestión ambiental y climática en el Estado, correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, su implementación y operación.	28/04/2023	28/04/2023	Estatal	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Acuerdo. Los procedimientos iniciados con anterioridad al inicio de vigencia del presente Acuerdo, deberán sustanciarse y concluirse bajo las disposiciones normativas que se encontraban vigentes.	https://lasombradearteaga.segobgq.queretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20230428

GUANAJUATO

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
							SI	NO		

SIN PUBLICACIONES RELEVANTES**JALISCO**

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
							SI	NO		

SIN PUBLICACIONES RELEVANTES